

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
CADIZ**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y con la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ELECTRA CONILENSE

Domicilio: Pza. José Manuel García Caparros, 11-bajo - 11140 CONIL DE LA FRONTERA

Emplazamiento de la instalación: CARRETERA DE LA ZORRERA Y CARRETERA DE CONIL

Términos municipales afectados: CONIL DE LA FRONTERA

Finalidad de la instalación: Desmantelamiento de tramo aéreo

**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:**

Desmantelamiento de Línea aérea existente entre los apoyos LP0001y el apoyo LP0010  
Sustitución de celdas 2L+P en CT La Zorrera por compacto 2L+P con aislamiento y corte en SF6

| CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES: |                                |                         |                               |              |                                   |             |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------|-----------------------------------|-------------|
| CT                             | Descripción                    | (1)                     | Tipo                          | Relación (V) | Composición                       | Potencia CT |
| 1                              | Nuevo centro de seccionamiento | Carretera de la Zorrera | INTERIOR PREFABRICADO AISLADO | N/A          | 2L con aislamiento y corte en SF6 | -           |

**(1) Emplazamiento**

| (1) | Descripción | Origen                         | Final            | Tipo        | (2) | (3)  | (4)                                  | Apoyos |
|-----|-------------|--------------------------------|------------------|-------------|-----|------|--------------------------------------|--------|
| 1   | Tramo 1     | Nuevo centro de seccionamiento | CT La Zorrera    | Subterránea | 20  | 0,42 | RHZ1 12/20 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16 | n/a    |
| 2   | Tramo 2     | CT La Zorrera                  | CS Pocito Blanco | Subterránea | 20  | 0,6  | RHZ1 12/20 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16 | n/a    |

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores  
REFERENCIA: AT-13613/17

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.  
21/09/2017. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo.: MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO. **Nº 78.509**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**

**AREA DE FUNCION PUBLICA  
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS  
EDICTO**

El Diputado Delegado del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 25 de septiembre de 2017, ha resuelto lo siguiente:

“Mediante resolución de 29 de marzo de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 63, de 6 de abril de 2016, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Técnico/a Auxiliar Administración Especial (Archivo), clasificada en el Grupo “C”, Subgrupo “C1”, en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales que regulan la presente convocatoria, una vez resueltas las alegaciones presentadas de contrario a la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y una vez procedido al levantamiento de la suspensión provisional de las actuaciones relativas al proceso selectivo indicado, dictado mediante resolución de 6 de febrero de 2017, procede igualmente dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. A tales efectos se refiere en la base octava que el día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con quince días de antelación como mínimo.

No obstante lo anterior, mediante resolución de 14 de marzo de 2016, se dispuso la designación de los integrantes del Órgano de Selección que había de valorar las pruebas selectivas del proceso selectivo indicado. Como consecuencia del tiempo transcurrido entre la designación de los miembros del Órgano de Selección y la fecha prevista de celebración del primer ejercicio, motivado por la suspensión provisional a que se alude en el párrafo anterior, se ha producido una modificación en la adscripción de la plaza que se pretende cubrir, y como consecuencia de ello de

las personas designadas para integrar el Órgano de Selección encargado de valorar las pruebas selectivas.

En función de las circunstancias anteriormente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en los apartados sexto y octavo de las Bases Generales de la convocatoria, vengo en disponer lo siguiente:

Primero: Modificar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Técnico/a Auxiliar Administración Especial (Archivo), clasificada en el Grupo “C”, Subgrupo “C1”, en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz, quedando integrado por las siguientes personas:

Presidente/a Titular: ..... Francisco Javier Rodríguez Para  
Presidente/a Suplente: ..... Marina Isabel Ramallo García  
Vocal Primero Titular: ..... José Antonio Benítez Moreno  
Vocal Primero Suplente: ..... Ana Sánchez Ortega  
Vocal Segundo Titular: ..... Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera  
Vocal Segundo Suplente: ..... Marina Ruiz Figueroa  
Vocal Tercero Titular: ..... Juan Carlos Perales Pizarro  
Vocal Tercero Suplente: ..... Mercedes Luqué López  
Vocal Cuarto Titular: ..... Antonio Alarcón Guerrero  
Vocal Cuarto Suplente: ..... Rafael Balaña Díaz  
Secretario/a Titular: ..... Manuel Tirado Márquez  
Secretario/a 1º Suplente: ..... Marta Álvarez-Requejo Pérez  
Secretario/a 2º Suplente: ..... Mariano Viera Domínguez

Segundo: Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Técnico/a Auxiliar Administración Especial (Archivo), en régimen de personal Funcionario de Carrera, incluida en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz.

APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE  
SÁNCHEZ ..... HUERTAS ..... JUAN ANTONIO  
TOTAL DE ADMITIDOS/AS: 1

Tercero: Aprobar la relación definitiva de personas excluidas al proceso selectivo de la mencionada convocatoria, con indicación de las causas de exclusión.

APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE CAUSAS  
UTRERA ..... DOMÍNGUEZ ..... MIGUEL ÁNGEL ..... A  
TOTAL DE EXCLUIDOS/AS: 1

Causa A: No cumplir con el requisito de llevar dos años como mínimo ocupando plaza en el Subgrupo inferior de clasificación profesional.

Cuarto: Convocar al aspirante incluido en la relación definitiva de admitidos a la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición, que tendrá lugar el próximo día 30 de octubre de 2017, a las 09:00 horas, en las dependencias del Área de Función Pública, ubicada en el Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Cádiz, sito en la Plaza de España s/n, de esta localidad.

El opositor deberá presentar para su identificación su documento nacional de identidad o pasaporte, e ir provisto de bolígrafo negro o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Quinto: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de lo establecido en las Bases Generales de la convocatoria, así como en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Diputado Delegado del Área de Función Pública **Nº 77.173**

**ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

**EXTRACTO ANUNCIO CONVOCATORIAS SUBVENCION 2017 ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS DELEGACION PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

BDNS(Identif.):363093

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de fecha 05 de septiembre de 2017, por la que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017 para Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1.- Podrán ser beneficiarias las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones Vecinales con personalidad jurídica propia que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

- a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos del Ayuntamiento de Chiclana, con un año de antigüedad como mínimo y con los estatutos aprobados por la Junta de Andalucía y adaptados a la Ley 1/2002.
- b) Tener ámbito local y que propongan proyectos o actividades a desarrollar en Chiclana de la Frontera.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Que hayan justificado las subvenciones de años anteriores otorgadas por el Ayuntamiento de Chiclana y se haya manifestado favorablemente la conformidad a las mismas por parte de la Junta de Gobierno Local.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las asociaciones en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo. Reguladora del Derecho de Asociación. A tal efecto deberán acompañar a la solicitud una declaración responsable dando fe de su cumplimiento.

3.- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- a) Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Chiclana, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- b) Aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que no tengan actualizados sus datos en dicho Registro, en el momento de presentar la solicitud.
- c) Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

La presente tiene por objeto regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el funcionamiento, equipamiento y mantenimiento de locales sociales y/o Centros de Barrios, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, así como actos culturales, festivos, y deportivos ejecutadas por las Asociaciones de Vecinos y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de Federaciones de Asociaciones Vecinales, a desarrollar en el término municipal de Chiclana de la Frontera, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el ejercicio 2017.

Se establecen, en consecuencia tres LINEAS o PROGRAMAS de subvenciones y se concretan individualmente en las siguientes finalidades:

- 1º Funcionamiento y mantenimiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios y Actividades culturales, festivas y deportivas, realizadas por las Asociaciones de Vecinos.
- 2º Mantenimiento y funcionamiento de las sedes sociales y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos
- 3º Equipamiento de las sedes sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos

El periodo para el que se concede la subvención abarca los gastos del ejercicio comprendido entre los meses de Enero a Diciembre ambos inclusive del año 2017.

Tercero. Bases reguladora.

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, que resulta de aplicación directa en todo lo previsto en esta. En todos aquellos aspectos no previstos se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 1 de octubre, General de Subvenciones, legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número. 60, de 30 de Marzo del 2009, y en los artículos 25 de la LRBRL y 9 de la LAULA.

Cuarto. Cuantía.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cantidad total máxima de 64.056,37 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489 para las líneas 1 y 2 y 8.370,00 € para la línea 3 con cargo a la aplicación presupuestaria 924.789. del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor para el presente ejercicio 2017.

El Ayuntamiento destinará a estos efectos las cuantías siguientes:

|   |             |
|---|-------------|
| Línea 1.- Funcionamiento y Mantenimiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios de Asociaciones de Vecinos.   | 34.200,00 € |
| Línea 1.- Actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos.   | 20.856,37 € |
| Línea 2.- Mantenimiento y funcionamiento de las sedes sociales y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos. | 9.000,00 €  |
| Línea 3.- Equipamiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios de Asociaciones y Federaciones de Vecinos   | 8.370,00 €  |

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al

anuncio de esta convocatoria, cumplimentando en todos sus extremos y añadiendo hojas adicionales si fuera necesario. Podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante los TREINTA DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo improrrogable de diez días indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 RJAP PAC, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Sexto. Otros datos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones, apartado 3, el pago se realizará previo a la justificación por el 100% de la subvención concedida.

En base al art. 7.k) del proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se establece la posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones.

Dado el carácter anual de esta convocatoria se establece como plazo límite improrrogable para la justificación hasta final del mes de febrero del año 2.018.

Chiclana de la Frontera a 05 de septiembre de 2017.-La Delegada de Participación Ciudadana, María de los Ángeles Martínez Rico, por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2471, de fecha 26 de abril de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 89 de 13 de mayo de 2016.

CHICLANA DE LA FRONTERA, 05 de septiembre de 2017. DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- MARIA ANGELES MARTINEZ RICO

Nº 76.275

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ORDEN DEL DIA:

I PARTE RESOLUTIVA

1. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

1.1. Expediente. Oficina de Urbanismo. PLANEAMIENTO Y GESTION 2017-3. APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P1 Y P2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "LA MARINA II".

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 15.06.2017.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P1 Y P2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “LA MARINA II”, presentado por D. David Espada López en representación de ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., cuyo objeto es la redistribución de las superficies máximas destinada a usos compatibles de las citadas parcelas, trasvasando edificabilidad desde la parcela P1 a la P2 sin que, en ningún momento, se aumente la suma total de las edificabilidades asignadas por los correspondientes instrumentos de planeamiento que las delimitaron, ni que el trasvase supere el límite máximo del 10% de la suma de las edificabilidades de ambas parcelas -a tenor de lo recogido en el apartado C del resumen ejecutivo aportado- (expediente número PG-3/2017 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA SIMPLE

En relación con el expediente núm. PG-3/2107 del Área de Urbanismo, sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P1 Y P2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “LA MARINA II”, que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía número 1141, de fecha 19.04.2017, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 86, de fecha 10.05.2017, en el Diario “Europa Sur” de fecha 12.05.2017, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, dirigiéndose notificación del Decreto de aprobación inicial a los correspondientes propietarios e interesados que constaban en el expediente y sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones, resulta que:

- Con fecha 09.06.2017 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “NÚM. EXPTE.: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2017/3 INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación al escrito procedente del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2017, relativo al expediente de Planeamiento y Gestión 2017/3, sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P1 Y P2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “La MARINA II”. TARIFA (CÁDIZ), emito el presente informe, tras el período de información pública y previo a su resolución definitiva. B. ANTECEDENTES 1. Con fecha 20 de enero de 2017 y registro de entrada 651, se presenta ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P1 Y P2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “La MARINA II”. TARIFA (CÁDIZ), junto con el correspondiente RESUMEN EJECUTIVO, para su admisión a trámite y posterior aprobación. 2. Por Decreto de Alcaldía número 1141 de fecha 19 de abril de 2017, se aprobó inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P1 Y P2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “La MARINA II”. TARIFA (CÁDIZ). 3. Concluido el período de información pública del citado documento, no se han registrado alegaciones al mismo. C. CONCLUSIONES A la vista de que no se han registrado alegaciones y del informe técnico de fecha 15 de marzo de 2017, no existe inconveniente técnico en que se continúe la tramitación del Estudio de Detalle aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía número 1141 de fecha 19 de abril de

2017, toda vez que el mismo no ha sufrido alteraciones, y se someta a la consideración del órgano correspondiente para su resolución definitiva.”.

- Con fecha 12.06.2017 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P1 Y P2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “LA MARINA II”, con su resumen ejecutivo, presentados en fecha 20.01.2017, por D. David Espada López en representación de ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento y tras la preceptiva remisión al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz) prevista en el artículo 40.2 LOUA, así como en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados que constan en el expediente y, asimismo, comunicarlo a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal a los correspondientes efectos catastrales.

(...)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 17

• Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.

• Grupo Municipal Popular (8 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

• Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

• Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido a su inscripción, bajo el número 48, en la sección de Instrumentos de Planeamiento, del Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados (RICPCUBEC) de este Excmo. Ayuntamiento y a su depósito en el mismo.

También se ha procedido a la inscripción y depósito del resumen ejecutivo del citado estudio de detalle en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número de registro 7418, en la Sección Instrumentos de Planeamiento del Libro de Tarifa de la Unidad Registral de Cádiz.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla. No obstante, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procede publicar completamente el texto del articulado de las normas de este plan urbanístico (cuya entrada en vigor se producirá el día siguiente a su publicación, toda vez que consta en el expediente el transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley, al haberse efectuado sendas comunicaciones del citado acuerdo aprobatorio tanto a la Administración del Estado, en fecha 5 de julio de 2017, como a la Administración de la Junta de Andalucía, en fecha 5 de julio de 2017):

“A.7. DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE

El Estudio de Detalle redistribuye las edificabilidades máximas así como las superficies máximas destinadas a usos compatibles entre las parcelas P1 y la P2, sin aumentar la suma total de edificabilidades, quedando los parámetros de cada una de ellas tal y como se muestra a continuación:

|  | P1  | P2                         | TOTAL                      |
|--|---|----------------------------|----------------------------|
| Uso Predominante   | Residencial   | Residencial                | Residencial                |
| Usos compatible  | Hostelería / Oficinas / Comercio / Equipamientos y servicios públicos / Espacios Libres |                            |                            |
| Superficie   | 6.340,00 m <sup>2</sup> s   | 12.772,00 m <sup>2</sup> s | 19.112,00 m <sup>2</sup> s |
| Ocupación  | 50 %  | 30 %                       | -                          |
| Edificabilidad   | 6.168,00 m <sup>2</sup> t   | 14.175,00 m <sup>2</sup> t | 20.343,00 m <sup>2</sup> t |
| Edificabilidad destinada a usos compatibles / % de ocupación | 2.645,00 m <sup>2</sup> t   | 5.989,26 m <sup>2</sup> t  | 8.634,26 m <sup>2</sup> t  |

(...).

TARIFA, a 20 de septiembre de 2017. EL ALCALDE, Francisco Ruiz Giráldez.

Nº 76.349

#### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

Que, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana R2 del Plan Parcial SLC-7 “Cerro Centeno UE nº. 1”, promovido por Hijos de Ana Aragón

Gallardo, S.L.

SEGUNDO.- Someter el mismo a información pública por plazo de 20 días mediante su publicación en el BOP, en Diario de mayor difusión provincial y tablón de anuncios, con llamamiento a los propietarios afectados mediante su comunicación, especificando fecha de apertura y duración del período de Información Pública. Durante la Información Pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el art. 19.3., de la Ley 7/02, de 17 de diciembre LOUA.

TERCERO.- Requerir los preceptivos informes sectoriales”.

Lo que se comunica y traslada, comunicándose que quien desee consultar el expediente podrán realizar dicha consulta en la Oficina Técnica Municipal sita en la C/ La Virgen esquina C/ Padre Ramírez, s/nº., en Horario de Oficina de 9,00 Horas a las 13,30 Horas.

Conil de la Frontera, a 19 de Septiembre de 2017. EL ALCALDE, Fdo.: Juan Manuel Bermúdez Escámez.

Nº 76.362

#### AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía 2017-0263, de 21 de septiembre, se aprobó inicialmente el documento de Estudio de Detalle referente a la parcela norte de la Unidad de Ejecución nº 1 de Zahara, de propiedad municipal. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2º y 39.1.a. de la LOUA se somete el expediente a información pública, al objeto de que durante el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Zahara (Cádiz) a 21 de septiembre de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Juan María Nieto Sánchez. Firmado.

Nº 76.471

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA ASUNCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia suscrito el 14 de septiembre de 2017, y en razón del ejercicio de las competencias conferidas por el vigente Régimen Local, se ha resuelto lo siguiente sobre la Comisión de Estudio para la asunción por el Ayuntamiento del Servicio de Limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales:

Delegar la Presidencia de dicha Comisión de Estudio en la Primera Teniente de Alcalde, María Teresa Sánchez Caro, Delegada del Área de Acción Social, Igualdad y Participación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Puerto Real a 18 de septiembre de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Antonio J. Romero Alfaro. Firmado. EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL. Sebastián Pizarro Colorado. Firmado.

Nº 76.603

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19/09/2017 nº 960, dictada en el Expediente 2927/2017, se aprobó Delegar en Dª. SUSANA TORO TROYA, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 28 de Septiembre al 4 de Octubre de 2017, ambos inclusive, período de ausencia por viaje de la Alcaldía.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Villamartín, a 20 de septiembre de 2017. El Alcalde, Juan Luís Morales Gallardo. Firmado.

Nº 76.616

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ASUNTO: NOMBRAMIENTO Y CESE DE PERSONAL EVENTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el nombramiento del siguiente personal eventual, efectuado de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión extraordinaria de 23 de julio de 2015 relativo al número, características y retribuciones del personal eventual, con fecha de 1 de septiembre de 2017:

|                              |   |
|------------------------------|---|
| NOMBRE Y APELLIDOS           | MARÍA VANESSA SIBÓN RODRIGUEZ             |
| DENOMINACION                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO                   |
| ADSCRIPCION                  | GRUPO MUNICIPAL<br>“GANAR CADIZ EN COMÚN” |
| RETRIBUCIONES ANUALES (2017) | 23.413,74 €                               |
| RÉG. DEDICACIÓN              | JORNADA COMPLETA                          |

Igualmente, se hace público el cese como personal eventual con la categoría de Auxiliar Administrativo, de D<sup>a</sup>. ROCÍO SÁEZ GUERRERO desde el 31 de agosto de 2017.

En Cádiz, a 13 de septiembre de 2017. EL ALCALDE. Fdo: José María González Santos. EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL. Fdo.: Guillermo villanego Chaza.

Nº 76.635

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Mediante Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, de fecha 18 de septiembre de 2017, se ha aprobado la convocatoria y las bases del proceso selectivo para nombramientos temporales como funcionarios/as interinos/as por ejecución de programa de carácter temporal de la siguiente categoría:

• TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Las bases completas de la convocatoria se encuentran publicadas en el sitio web [www.cadiz.es](http://www.cadiz.es), en el apartado de personal-empleo temporal y en el tablón de anuncios municipal.

El plazo de presentación de solicitudes, que deberán ajustarse al modelo y los requisitos establecidos en las bases, es de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y deberá presentarse en el registro general del Ayuntamiento, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo,

Cádiz, 18 de septiembre de 2017. Jefa de negociado administración de personal. Rosa María Luegas Macías. Firmado. Teniente de Alcalde Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal. Fdo: David Navarro Vela.

Nº 76.638

### AYUNTAMIENTO DE BORNOS EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente nº CDTO EXT. 1/2017, de Modificación de Créditos para concesión de Crédito Extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bornos a 22 de septiembre de 2017. EL ALCALDE. FIRMADO: HUGO PALOMARES BELTRAN.

Nº 76.808

### AYUNTAMIENTO DE BORNOS EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente nº CDTO EXT. 2/2017, de Modificación de Créditos para concesión de Crédito Extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bornos a 22 de septiembre de 2017. EL ALCALDE. FIRMADO: HUGO PALOMARES BELTRAN.

Nº 76.811

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CÁDIZ) POR LA QUE SE ANUNCIA PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO DE PARQUE TEMÁTICO AVDA. DE LA HISPANIDAD PUENTE MAYORGA, T.M. DE SAN ROQUE."

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Negociado de Contratación y Patrimonio).
- Número de expediente: CON 74/17 (Gestiona 7590/17)

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Proyecto de Parque Temático Avda. De la Hispanidad Puente Mayorga, T.M de San Roque.
- División por lotes: No
- Lugar de ejecución: San Roque (Cádiz)

d) Plazo de ejecución del contrato: Seis meses a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto

4.- Precio del contrato: 231.835,80 € más 48.685,52 € correspondiente al IVA.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Negociado de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Plaza de las Constituciones, s/n

c) Localidad: San Roque (Cádiz) 11360

d) Teléfono: 956 780106 (Ext: 2028) Fax: 956 782392

e) Página web: <http://sanroque.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en las cláusulas 11 y 12 del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En horario de oficina y durante un plazo de VEINTISÉIS días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Si este plazo terminase en sábado se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Registro General de Entrada.

2º.- Domicilio: Plaza de las Constituciones, s/n.

3º.- Localidad: San Roque (Cádiz) 11360.

9.- Otras informaciones:

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

11.- Perfil de contratante: <http://sanroque.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

En San Roque, a 26/09/2017 firma la Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 77.867

### AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA EDICTO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía nº: 295/2017, de fecha 26/09/2017, el padrón fiscal-lista cobratoria del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) correspondientes al presente ejercicio económico 2017, se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública citado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Grazalema (Cádiz) a 26/9/2017, EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: D. Carlos Javier García Ramírez.

Nº 78.327

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre del corriente, expediente relativo a la II MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente de referencia en la Intervención de Fondos, a efecto de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la referida Ley, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

29/9/2017. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, Fdo.: Joaquín Guerrero Rey.

Nº 78.410

### AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2018, aprobó delegar en la Alcaldía las atribuciones que a la Excm. Corporación Municipal Pleno le corresponden como órgano de contratación respecto al expediente de contratación para la "Instalación de césped artificial en el campo de fútbol".

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo

dispuesto el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Grazalema (Cádiz), a 28/9/2017, EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez. **Nº 78.718**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### ALGECIRAS

##### EDICTO

D/Dª Mª CRISTINA AZOFRA ALONSO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 552/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ contra FALCÓN CONTRATAS Y SEGURIDAD SA, ADIF, SA Y SEGUR IBÉRICA SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 28-03-17, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. José Antonio González López, defendido y representado por el Letrado D. Tomás Moreno Sánchez, contra la empresa FALCÓN CONTRATAS Y SEGURIDAD, S.A., con emplazamiento de la Administración Concursal y el FOGASA, de acuerdo con lo expuesto en el Fundamento de Derecho Sexto de esta sentencia, a abonar al trabajador demandante la cantidad de 5.583,56 euros brutos, incluido el interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta sentencia no es firme, cabe contra ella RECURSO DE SUPPLICACIÓN (art. 191 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social) ante la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, en el modo y forma previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, art. 194 y 196. Al interponer el recurso, todo el que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300€) en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANCO SANTANDER (art. 209.1.a) Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo, mando y firmo juzgando en la primera instancia. “

Y para que sirva de notificación al demandado FALCÓN CONTRATAS Y SEGURIDAD SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a treinta de marzo de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 76.305**

### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### ALGECIRAS

##### EDICTO

D/Dª SONIACAMPAÑASALAS, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 552/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ contra FALCÓN CONTRATAS Y SEGURIDAD SA, ADIF, SA Y SEGUR IBÉRICA SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 18-04-17 del tenor literal siguiente:

##### PARTE DISPOSITIVA

##### DISPONGO:

Estimar la solicitud de JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 28-03-17 en el sentido que se indica a continuación.

- En el HECHO PROBADO, CUARTO, donde dice: “... la cantidad de 5.075,96 euros...” Debe decir: “... la cantidad de 6.478,22 euros ...”

- En el FUNDAMENTO DE DERECHO, SEXTO, donde dice: “El 10% se ha de aplicar sobre la cantidad 5.075,96 euros brutos, lo que resulta la cantidad de 507,60 euros brutos en concepto de interés moratorio.

El importe total que debe abonar la empresa al trabajador asciende a la cantidad de 5.583,56 euros brutos (5.075,96 + 507,60), incluido el interés moratorio.”

Debe decir: “El 10% se ha de aplicar sobre la cantidad 6.478,22 euros brutos, lo que resulta la cantidad de 647,82 euros brutos en concepto de interés moratorio.

El importe total que debe abonar la empresa al trabajador asciende a la cantidad de 7.126,04 euros brutos (6.478,22 + 647,82), incluido el interés moratorio.”

- En el FALLO, donde dice: “... de 5.583,56 euros ...”

Debe decir: “... de 7.126,04 euros ...”

Manteniéndose dicha resolución en todo lo demás.

Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que sirva de notificación al demandado FALCÓN CONTRATAS Y SEGURIDAD SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A

DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado el 1/9/2017.

**Nº 76.351**

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

DÑA. MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

##### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delitos Leves nº 304/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### SENTENCIA

En Jerez de la Frontera, a 15 de noviembre de 2016.

Vistos por mí, la Ilma. Sra. Dña. María Aránzazu Guerra Güémez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. TRES de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio de delito leve nº 304/16, seguidos por hurto, apareciendo como partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante RAFAEL JIMÉNEZ PÉREZ y como denunciado JUAN ANTONIO ÁVILA CARRASCO cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a JUAN ANTONIO ÁVILA CARRASCO como autor criminalmente responsable, de un delito leve de hurto en grado de tentativa tipificada en el artículo 234. 2 del Código Penal en relación con el artículo 16 y 62 del mismo texto legal, a la pena de VEINTIOCHO DÍAS DE MULTA, siendo la cuota diaria de 6 Euros, quedando en caso de impago, sujeto a una responsabilidad personal consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Con imposición de las costas al condenado.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JUAN ANTONIO ÁVILA CARRASCO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. **Nº 76.355**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

#### CADIZ

##### EDICTO

D/Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CÁDIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 284/2017 se ha acordado citar a COMERCIAL DE ENCIMERAS S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 DE ENERO DE 2019 A LAS 09:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. JUAN CARLOS I, EDIF. ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA. DE CÁDIZ debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a COMERCIAL DE ENCIMERAS S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CÁDIZ, a quince de septiembre de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 76.437**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 76/2017 Negociado: 6. N.I.G.: 1102044S20170000162. De: D/Dª. MARÍA EUGENIA PONCE AGUILERA. Abogado: JUAN INFANTES SÁNCHEZ. Contra: D/Dª. SOLUCIÓN EZR 2014 SL. Abogado:

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 76/2017 se ha acordado citar a SOLUCIÓN EZR 2014 SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15-1-2018 a las 9:45 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SOLUCIÓN EZR 2014 SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 11/9/2017. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 76.501

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### CADIZ

#### EDICTO

D. ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÁDIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 499/2017 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. ESTHER BENÍTEZ GALVIN contra SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA CENTRO MEDICO SAFER y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 04/09/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA CENTRO MEDICO SAFER en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1.528 euros de principal, más 200 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1233 0000 64 0499 17 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA CENTRO MEDICO SAFER actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CÁDIZ, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 76.581

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### CADIZ

#### EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 658/2015 Negociado: OS. N.I.G.: 1101244S20150002138. De: D/D<sup>a</sup>. JUAN JOSE SAINZ VERA. Abogado: CESAR JENARO GUTIÉRREZ BLANCO. Contra: D/D<sup>a</sup>. MANSÉN PRODUCCIONES SL.

D/D<sup>a</sup>. ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÁDIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 658/2015 se ha acordado citar a MANSÉN PRODUCCIONES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 DE DICIEMBRE DE 2.017 A LAS 10.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MANSÉN PRODUCCIONES SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CÁDIZ, a doce de septiembre de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 76.589

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

D/D<sup>a</sup> JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los Autos de Ejecución número 141/2017, seguidos ante este Juzgado a instancia de la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES contra D. ANTONIO VENEGAS SÁNCHEZ, en la que se ha dictado AUTO el 18/9/2017 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.S<sup>a</sup>. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la Sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 12 de Junio de 2017 y Auto de aclaración de 23 de Junio de 2017, despachándose la misma a favor de la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES contra D. ANTONIO VENEGAS SÁNCHEZ, por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS con VEINTIDÓS CÉNTIMOS (886.22€) en concepto de principal, más la de CIENTO TREINTA Y TRES EUROS (133€) calculados para intereses legales y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DÍAS RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe. “SIGUE FIRMADO.-

Asimismo se ha dictado DECRETO el 19/9/2017 cuya Parte Dispositiva es del siguiente tenor literal :

“SE DECLARAN EMBARGADOS como propiedad del ejecutado D. ANTONIO VENEGAS SÁNCHEZ y en cantidad suficiente a cubrir la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS con VEINTIDÓS CÉNTIMOS (886.22 €) de principal más CIENTO TREINTA Y TRES (133€) presupuestados para intereses legales y costas .los siguientes bienes :

- Saldos EN CUENTAS A LA VISTA Y OTROS PRODUCTOS BANCARIOS que conste en la base de datos de la Agencia Tributaria, y para garantizar la traba se remite vía telemática solicitud de orden de embargo a los Servicios del PNJ.

- Se acuerda el embargo de las DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

- Saldos que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que la ejecutada mantenga o pueda contratar con las entidades CAIXABANK S.A., EVO BANCO S.A. y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIAS.A., hasta cubrir el principal reclamado, intereses legales y costas presupuestados de la presente ejecución.

Y para garantizar los embargos trabados, se acuerda: librar los correspondientes oficios.

Debiendo ingresar las cantidades retenidas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en BANCO SANTANDER S.A., nº. 1255/0000/64/0141/17.

Que en el momento de que la parte ejecutada cumpliera con el pago del principal aplazado propuesto y así lo comunicase y pidiera la parte ejecutante se acordaría la suspensión de la ejecución.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la substanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución, y a prevención a través de edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de éste Juzgado y en el BOP de Cádiz por sí el ejecutado se encontrase en ignorado paradero.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188.2 LJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta

de Consignaciones nº n.º. 1255/0000/64/0141/17 del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, abierta en BANCO SANTANDER S.A., salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-"SIGUE FIRMADO.-

Y para que sirva de notificación al demandado D. ANTONIO VENEGAS SÁNCHEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 19/9/2017. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 76.597

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 CADIZ EDICTO

D/Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CÁDIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 71/2017, dimanante de autos núm. 355/14, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de MANUEL RODRÍGUEZ ARAGÓN contra PROYECTOS Y SERVICIOS A PIE DE OBRA S.L., ANA DEL ROCÍO SALAMANCA SUÁREZ y ADECUACIONES ADYTEC S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s ADECUACIONES ADYTEC S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3.798,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes en el presente procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Y para que sirva de notificación en forma a ADECUACIONES ADYTEC S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CÁDIZ, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 76.636

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D/Dª ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA y DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA POR SUSTITUCIÓN REGLAMENTARIA.

HACE SABER: En los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 208/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. BERNABE CAMACHO MARTIN contra MR. POLLO 2014 S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

AUTO

En JEREZ DE LA FRONTERA, a cuatro de Septiembre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. BERNABÉ CAMACHO MARTIN contra MR. POLLO 2014, S.L., se dictó sentencia en fecha 20 de Febrero de 2.017, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la sentencia firme, por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha dado cumplimiento al fallo de la misma.

### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 237 y 239 de la L.R.J.R., la ejecución de sentencias firmes se llevará a efecto por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias (art. 548 y ss.) con las especialidades previstas en la L.R.J.S.

TERCERO.- La ejecución de sentencias firmes se iniciará a instancia de parte e iniciada, ésta se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 237 L.R.J.S.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil solicitada la ejecución, siempre que concurran los requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título, el Tribunal dictará auto contenido la orden general de ejecución y despachando la misma, en el que se expresarán los datos y circunstancias previstos en el punto 2 del citado precepto, correspondiendo al Secretario Judicial la concreción de los bienes del ejecutado a los que ha de extenderse el despacho de la ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 545.4 de la L.E.C.

QUINTO.- Salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas, no excederá para los primeros de los que se devengarán durante 1 año y para las costas del 10% de la cantidad objeto de apremio por principal (art. 251 L.R.J.S.)

SEXTO.- Contra el auto autorizando y despachando ejecución podrá interponerse, en el plazo de TRES DIAS, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecidos con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisibles como causa de oposición a la ejecución, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 239.4 de la L.R.J.S.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. ltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 20 de Febrero de 2.017, despachándose la misma a favor del actor, contra la empresa MR. POLLO 2.014, S.L., por la cantidad de 6.180,04

□ en concepto de principal, más la de 900,00 □ calculados para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de TRES DIAS, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecidos con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisibles como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el ltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe. LA MAGISTRADA-JUEZ. EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado MR. POLLO 2014 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a siete de septiembre de dos mil diecisiete. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Rosario Mariscal Ruiz. Firmado. Nº 76.861

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**SUSCRIPCIÓN 2017:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros